

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 257-2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	GRUPO	IYUNXI LTDA		NIT No.:	900.138.6	661-7
PERÍODO DEL IN	FORME:	Desde	Hasta		INFORME No.:	2

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	257	Fecha de inicio	23/	02/2017	Fecha de terminac	ión	31/12/2017	
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "El contratista se obliga a prestar sus servicios de asesoría y apoyo a la gestión documental del ICFES para la actualización y optimización de los procesos de gestión documental de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente, la implementación de buenas prácticas tanto procedimentales como tecnológicas y el acompañamiento técnico para el buen uso de sus herramientas de apoyo a la gestión de los documentos"								
VALOR TOTAL DE			1997 1990	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE				
cláusula SEXTA del co suma de DOSO	ontrato, el CIENTOS		ONES					
CUATROCIENTOS		JATRO MIL F	PESOS	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL				
M/CTE., (\$211.424.00)	0)			PESOS M/CTE.(\$16.280.000)				
SALDO DEL CONTRA	ATO: CIEN	NTO NOVENTA Y	CINCO	PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula				
MILLONES CIENTO	CUARE	NTA Y CUATRO	NOVENA del contrato, el plazo de ejecución es hasta el					
PESOS M/CTE., (\$195	5.144.000)		31 de diciembre de 2017					
	Flabia	eto dol controto co	a ha war	aido docarro	llando de la siguiente	mana	ora:	
	El Obje						T 25 45	
DESARROLLO DEL		El veintitrés (23) de febrero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes						
CONTRATO:		contratantes.						
	El veintitrés (23) de				febrero de 2017 se expidió el Registro Presupuestal N°			
		 El veinticuatro (24) de febrero de 2017 se aprobó la póliza correspondiente 					espondiente	

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SÉPTIMA del contrato, la forma
	de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará al contratista el valor del
	contrato así: i) un primer pago por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

MIL PESOS (\$ 4.713.000) IVA INCLUIDO, contra entrega del plan de trabajo y cronograma de actividades. ii) Diez (10) pagos por valor de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 16.280.000) IVA INCLUIDO más las horas mensuales de desarrollo de ORFEO por valor hasta de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$ 43.911.000) conforme a la oferta presentada por el Grupo Iyunxi LTDA. El valor de la hora de desarrollo para el cálculo del uso de ORFEO corresponde al valor de CIENTO CUARENTA Y SEÍS MILTRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 146.370)

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto Valor											
Factura No. 545	Pago No. 2 – Contra entrega del Informe No. 1 y cronograma de actividades								y \$16	\$16.280.000			
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		* 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			х										

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Contra entrega del Informe No. 1 e inclusión y cronograma de actividades	100 %

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Plan de trabajo y cro <mark>n</mark> ograma	



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor <u>Andrés Mancipe González</u> acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Andrés Mancipe González, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 03 de abril de 2017

Liz Tatiana Rodriguez Castañeda

Elaboró

Andrés Mancipe Genzale

Revisó /

Andrés Mancipe González

Aprobó